

**Políticas de  
confidencialidad, conflictos  
de  
interés y la transacción de  
valores de Fitch Ratings a  
nivel mundial**

## Índice

I.	Conocimiento y cumplimiento .....	3
II.	Definiciones.....	3
III.	Prohibición del uso de información privilegiada .....	5
IV.	Confidencialidad.....	5
V.	Conflictos de interés .....	6
VI.	Información de transacciones de valores .....	9
VII.	Preguntas.....	11

## I. Conocimiento y cumplimiento

A parte de ustedes, nuestro personal, la reputación de Fitch es nuestro activo más valioso. Con el fin de proteger nuestra credibilidad y reputación, ustedes deben cumplir a cabalidad todas las leyes relacionadas con la transacción de valores y tomar todas las precauciones para evitar los conflictos de interés o lo que pudiera considerarse como un conflicto de interés. En consecuencia, cada empleado de Fitch deberá entender y cumplir íntegramente esta Política de Confidencialidad, Conflictos de Interés y Transacción de Valores (la “Política”).

## II. Definiciones

En esta Política, se utilizan las siguientes definiciones:

- a. “Cuenta de Corretaje”: se entiende como cuenta de corretaje cualquier cuenta que sea Propiedad de un empleado o de cualquier miembro de su Familia Cercana, que entregue al empleado la habilidad de comerciar con valores, sea que lo haga actualmente o no. En otras palabras, si actualmente el empleado es titular de una Cuenta de Corretaje que contiene únicamente fondos mutuos diversificados, pero que aún le entrega la posibilidad de comerciar con valores, esa cuenta se incluye dentro de la definición de “Cuenta de Corretaje”. Una “Cuenta de Corretaje” también comprende aquellas cuentas que no incluyen valores o fondos, pero que de todas maneras le permite transar valores. Una “Cuenta de Corretaje” no comprende aquellas cuentas incluidas en familias de fondos mutuos, en las que el empleado posea solamente los fondos mutuos contenidos en esa familia de fondos.
- b. “Chief Compliance Officer” se refiere a la persona designada por el Directorio de Fitch, Inc. como el Chief Compliance Officer de Fitch Ratings a nivel mundial. Este funcionario es el responsable de supervisar el cumplimiento con esta Política. “Regional Compliance Officer” es aquel Funcionario que supervisa el cumplimiento en las oficinas de Fitch en América, cuya sede se ubica en Nueva York; mientras que el Regional Compliance Officer, ubicado en Londres, es responsable por las oficinas de Fitch en el resto del mundo. “Cumplimiento” se refiere al Chief Compliance Officer, los Regional Compliance Officer y el personal asignado al Grupo de Cumplimiento de Nueva York y Londres, quienes son los responsables por la supervisión del Cumplimiento de esta Política.
- c. “Familia Cercana” se refiere al cónyuge, socio conyugal, los hijos menores de edad y otras personas que dependan del empleado, así como a los parientes que compartan su hogar. Asimismo, cualquier compañía, fideicomiso u otra entidad que sea propiedad o esté controlada por su Familia Cercana, tal como un fideicomiso creado por los padres para sus hijos menores de edad, se considera también como miembro de su Familia Cercana.
- d. “Información Privilegiada” se refiere a toda aquella información que no es de dominio público en términos generales. La información que no se considera como “Información Privilegiada” es aquella que está incluida en documentos de divulgación pública (prospectos, circulares de oferta, informes anuales o trimestrales y todos los documentos presentados a la Comisión de Valores de los Estados Unidos, otras autoridades gubernamentales o bolsas de valores, que ya hayan sido publicados por el emisor correspondiente), (ii) que está incluida en algún comunicado de prensa publicado por el emisor, (iii) en una publicación o periódico de circulación general, o (iv) aquella información que el emisor nos ha indicado es de carácter público.
- e. Los términos: “Propio,” “De propiedad de,” “Poseer,” “Propiedad de” y “Propiedad” se definen en sus sentidos más amplio en esta Política. Para los efectos de esta Política, el empleado se considera como Propietario de todos los valores y cuentas de corretaje que se mantengan a su nombre o a nombre de cualquier miembro de su Familia Cercana, así como de cualquier Valor o Cuenta de Corretaje que esté a nombre de otra persona en caso que la Propiedad de los Valores o de la Cuenta de Corretaje beneficie al empleado (por ejemplo, si el empleado recibe ingresos de los Valores o tiene la habilidad de comprar, vender o entregar su voto de esos Valores).

- f. El término “Entidad Clasificada” se refiere al emisor, garante, o proveedor de respaldo crediticio (bancos que emiten cartas de crédito, afianzadores de bonos) con respecto a cualquier Valor. También, se refiere al patrocinador, vendedor o vendedor y proveedor de servicio, depositante, administrador u originador de una transacción financiera estructurada. Se incluyen también todas las compañías afiliadas a cualquiera de esas partes. Por ejemplo, Citigroup, Inc. es una Entidad Clasificada en relación con Citibank Credit Card Master Trust I.
- g. “Rating Action” se refiere a la asignación de una clasificación nueva, al alza, baja, cualquier mejora, degradación, retiro, suspensión o asignación de Rating Watch de una clasificación existente o bien de acciones relacionadas con algún informe publicado en relación con alguna Entidad o Valor Clasificado. El término Rating Action incluye también cualquier discusión o votación realizada por un comité que involucre a cualquiera de estas acciones.
- h. “Fondo Sectorial” se refiere a cualquier fondo mutuo u otro programa de inversiones colectivas que invierta principalmente los valores de una o más industrias o segmentos industriales específicos. Por ejemplo, los Fondos Sectoriales incluyen todos aquellos fondos que se enfocan en comunicaciones, servicios financieros, cuidados de la salud, recursos naturales, metales preciosos, bienes raíces, los sectores de tecnología y servicios públicos, por mencionar unos cuantos.
- i. “Valor” se refiere (exceptuando lo que se establece en las cláusulas (i) a (vi) a continuación) a las acciones, pagarés, bonos, certificados, así como la participación en sociedades limitadas u otros instrumentos financieros conocidos normalmente como Valores; el término también incluye cualquier opción de compra o venta, o cualquier otro instrumento derivado relacionado con el Valor. Para los fines de esta Política, no se considera como parte de un “Valor”:
  - i. Si el empleado no trabaja generalmente en las clasificaciones de fondos administrados, o con acciones de fondos mutuos diversificados u otros programas de inversiones colectivas o fondos Money Market de efectivo (aunque un Fondo Sectorial se considera un “Valor” sujeto a las restricciones y requisitos informativos de Propiedad que se describen a continuación);
  - ii. Si el empleado no trabaja generalmente con las clasificaciones “V” de Fitch o las clasificaciones soberanas y subnacionales, con obligaciones directas de una nación soberana (incluidos los valores del Tesoro de los Estados Unidos) o cualquier organismo gubernamental con obligaciones garantizadas íntegramente por un estado soberano o cualquier agencia relacionada (sin embargo, cabe destacar que las obligaciones de entidades patrocinadas por el gobierno (GSE por sus siglas en inglés), como Freddie Mac y Sallie Mae, sí se incluyen en la definición de “Valor”);
  - iii. las inversiones incluidas en cualquier plan de jubilación o plan de ahorros e inversiones patrocinadas por Fitch o por el empleador de cualquier miembro de su Familia Cercana, en tanto que el individuo no pueda dirigir la inversión de ese plan en Valores específicos (aunque si esos planes incluyen Fondos Sectoriales, deberá informarse la Propiedad de los Fondos Sectoriales por lo menos una vez al año);
  - iv. pólizas de seguro personales, tales como las residenciales, los seguros de vida, de automóvil, por discapacidad y las pólizas de rentas vitalicias personales; y
  - v. depósitos en bancos o en certificados de depósito en bancos, organizaciones de ahorros y préstamos y sindicatos de créditos.
  - vi. La propiedad de una cooperativa residencial, asociaciones de propietarios u organizaciones o corporaciones sin fines de lucro similares, relacionadas con la Propiedad o usufructo de su residencia o barrio.

### III. Prohibición del uso de Información Privilegiada

- a. Prohibición de operaciones de compraventa TODOS LOS EMPLEADOS TIENEN PROHIBIDO EFECTUAR ACCIONES DE COMPRAVENTA BASADAS EN INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.** Los empleados tienen prohibido utilizar de cualquier forma (sea para beneficio personal o de terceras personas) la Información Privilegiada que hayan recibido como parte de su trabajo en Fitch (tal como Información Privilegiada relacionada con las compañías que cubren los empleados o la situación financiera de Fitch o de Fimalac, su compañía matriz) o mediante contactos en su vida personal (de un miembro de familia, amigo o cualquier otra persona). Además, los empleados tienen prohibido “datear” a otras personas (revelar Información Privilegiada a terceros, tales como los miembros de su familia o amigos) que pudieran comerciar ilegalmente basándose en la Información Privilegiada.
- b. Consecuencias de las transacciones con Información Privilegiada.** El uso indebido de la Información Privilegiada puede acarrear consecuencias muy serias, tales como acciones legales contra el empleado que podrían resultar en cuantiosas multas o períodos de reclusión, además de la terminación de su empleo con Fitch. Es más, el uso indebido de la Información Privilegiada podría resultar en problemas legales o sanciones muy significativas contra Fitch, además de causar daños irreparables a la reputación y negocios de La Empresa.

### IV. Confidencialidad

- a. Política de confidencialidad y prohibiciones contra la divulgación.** Fitch nunca divulgará Información Privilegiada, con excepción de aquellos empleados, consultores y agentes de Fitch que participen en el análisis de clasificación o que de alguna otra manera aporten al análisis del tema, siempre que Fitch no haya tenido acceso a esa Información Privilegiada o que esta no sea de dominio público, excepto si se usa como respuesta a una solicitud válida incluida en una citación legal, orden judicial, o en caso de ser requerida por la legislación pertinente o por cualquier autoridad judicial, legislativa o normativa. Sin embargo, Fitch se reserva el derecho de utilizar esa Información Privilegiada, o la información y análisis derivados de la misma, para establecer y comunicar sus opiniones y cualquier cambio a las mismas, sobre cualquier clasificación o evaluación crediticia de cualquier Valor o Entidad clasificada. De acuerdo con la política de confidencialidad de Fitch, usted tiene prohibido revelar a nadie (incluidos los miembros de su familia, amigos y otros empleados de Fitch) cualquier Información Privilegiada obtenida en conexión con una clasificación o evaluación crediticia real o posible. Sin embargo, el empleado si puede discutir esa Información Privilegiada con (i) otros empleados, consultores y agentes de Fitch que participen en el análisis de clasificación o que aporten de otra manera al análisis del asunto, (ii) el Departamento legal de Fitch o (iii) algún abogado externo que represente a Fitch en este asunto.
- b. Protección de la información.** El empleado deberá tomar todas las precauciones para proteger la Información Privilegiada que reciba mediante su trabajo con Fitch. Con este fin, deberá observar las siguientes precauciones:
- i. Llamadas con inversionistas.** Los analistas pueden discutir el análisis que respalda la clasificación de cualquier Entidad Clasificada o cualquier Valor de una Entidad Clasificada durante las llamadas con inversionistas. Cuando se trate de Valores nuevos, los analistas pueden discutir el análisis que respalde la clasificación durante llamadas con inversionistas solamente después de que la Entidad Clasificada o alguno de sus agentes haya distribuido los documentos de revelación preliminar o documentos similares. Sin embargo, los analistas no deberán discutir Información Privilegiada durante ninguna de estas llamadas. Los analistas sólo podrán comentar la información que se haya divulgado públicamente y su análisis de la clasificación.
- ii. Discusiones.** Los empleados no deben discutir Información Privilegiada bajo circunstancias que permitan que otras personas les escuchen. Esta regla se aplica en todo momento,

tanto dentro como fuera de la oficina. Los empleados deberán tener especial cuidado al conversar en sitios públicos, tales como restaurantes, el subterráneo, transbordadores, elevadores, taxis y aviones, o al usar teléfonos a manos libres o teléfonos celulares.

**iii. Documentos.** Los documentos, las notas y cualquier otro producto relacionado con la labor de clasificación no deben quedar expuestos de manera que cualquier extraño o personal no autorizado pueda verlos. Además, los archivos de los emisores no deberán entregarse a terceras partes sin contar con el consentimiento explícito por escrito del emisor.

**iv. Precauciones.** Si el material contiene información de naturaleza sumamente sensible, deberán tomarse medidas de precaución adicionales. Entre ellas podrían incluirse mantener los archivos y discos de computadora en muebles bajo llave u otros sitios seguros, hacer arreglos para la manipulación segura de los archivos, y ser sumamente cuidadoso al mantener conversaciones telefónicas para evitar que otros puedan escucharlas. Si su escritorio se encuentra en un sitio en el que el material podría ser observado por personal no autorizado, conserve los documentos dentro de sus cajones, colóquelos boca abajo u oculte su contenido de alguna otra manera.

**c. Cuando la información deja de ser confidencial.** La información deja de ser Información Privilegiada, y la información correspondiente podrá ser divulgada a inversionistas, después de que tal información se haya hecho pública (i) en el sitio web de Fitch, (ii) por cualquier otro servicio de información cablegráfica importante (PR Newswire, Bloomberg, Reuters, etc.), (iii) por la Entidad Clasificada o (iv) por los medios de difusión. Esta restricción le brinda al público el tiempo suficiente para recibir la información difundida, lo que es sumamente importante en los casos en que los Valores de una Entidad clasificada están vigentes en el mercado abierto, y el recibo no metódico de la información podría beneficiar injustamente a un inversionista por sobre otro.

**d. Convenios de confidencialidad.** Ningún convenio de confidencialidad (exceptuando aquellos que hayan sido autorizados previamente por el Departamento Legal) podrá firmarse sin consultar previamente al departamento legal de Fitch. En términos generales, se desalienta el uso de los convenios de confidencialidad, ya que como un constituyente de la política de confidencialidad de Fitch, Fitch mantiene la confidencialidad de toda la Información Privilegiada de manera consistente con esta política .

## V. Conflictos de interés

**c. Restricciones.** Con el fin de evitar la posibilidad de que se realicen transacciones con información confidencial e impedir conflictos de interés, o lo que pudiera considerarse un conflicto de interés, así como las acciones indebidas durante el procedimiento clasificatorio, el empleado está sujeto a las siguientes restricciones:

i. **Ser propietario de los valores que se cubren.** Se prohíbe al empleado y a los miembros de su Familia Cercana ser Propietarios de Valores de alguna Entidad Clasificada, para la cuál (A) el empleado podría esperar prestar servicios de asignación o mantención de una clasificación o crédito especializado (tal como la clasificación de un proveedor de servicios) de una Entidad Clasificada o de Valores de la Entidad Clasificada, (B) podría esperar que se le solicitara participar en un Rating Action (tal como un Comité de Crédito) relacionado con esa Entidad Clasificada o los Valores de la Entidad Clasificada, o (C) en caso que el empleado sea de un equipo (en un puesto de supervisión, análisis o apoyo) que trabaja con regularidad en la asignación o en el mantenimiento de una clasificación crediticia o alguna otra clasificación de Entidades Clasificadas o de cualquier Valor de Entidades Clasificadas en algún sector o industria en particular. Por ejemplo, si el empleado es miembro del equipo que clasifica securitizaciones de tarjetas de crédito, tanto el empleado como su Familia Cercana no debieran ser propietarios de Valores de Citigroup, Inc., MBNA,

American Express, JP Morgan Chase o cualquier otro emisor de tarjetas de crédito que su equipo clasifique actualmente o que podría clasificar en el futuro

ii. **Relaciones con Entidades clasificadas, Agencias Gubernamentales y Organismos de autorregulación.** Sin previa autorización por escrito del Chief Compliance Officer, ningún empleado podrá:

- A. ser el principal accionista o prestar servicio en ninguna junta directiva o, algún consejo de supervisión similar, de cualquier Entidad Clasificada o de cualquier entidad afiliada a una Entidad Clasificada (tal como una subsidiaria, matriz o filial de cualquier Entidad Clasificada);
- B. ser el principal accionista o prestar servicio en ninguna junta directiva o, algún consejo de supervisión similar de cualquier compañía pública o cotizable, sea que Fitch la clasifique o no (o cualquier subsidiaria, o afiliada de tal compañía pública o cotizable);
- C. tomar cualquier cargo gubernamental por elección o por nombramiento;
- D. prestar servicios de cualquier tipo en alguna agencia gubernamental o pública, autoridad, comisión u organismo de regulación;
- E. prestar servicios de cualquier tipo en algún organismo de regulación que cumpla funciones de supervisión de mercados de capitales, tales como bolsas de comercio o asociaciones de corredores de valores; y/o
- F. prestar servicios como funcionario, o ser miembro del directorio de cualquier organización o asociación comercial o profesional.

Además, el empleado deberá notificar oportunamente al Chief Compliance Officer en caso de que algún miembro de su Familia Cercana preste servicios en cualquiera de los puestos descritos anteriormente en los puntos (A) a (F).

iii. **Competidores.** Aunque no existe ninguna restricción para que un empleado sea Propietario de Valores de algún competidor de cualquier Entidad Clasificada que cubra, esa Propiedad podría verse restringida si contradice cualquier otra restricción de esta política, tal como la restricción de ser Propietario de algún Valor que el empleado podría clasificar en el futuro. Si tiene alguna duda respecto a si es aconsejable comprar tales Valores, solicite la orientación de Cumplimiento.

iv. **Fondos sectoriales.** Los empleados tienen prohibido ser Propietarios de algún Fondo Sectorial relacionado con el sector que cubren.

v. **Prohibición de participar en Rating Actions.** Queda prohibido a los empleados participar en cualquier Rating Action que involucre a una Entidad Clasificada o a los Valores de la Entidad Clasificada si:

- A. El Empleado o su Familia Cercana son Propietarios de cualquier Valor de dicha Entidad Clasificada;
- B. El Empleado o su Familia Cercana son Propietarios de un Fondo sectorial relacionado con el sector de la Entidad clasificada;
- C. El Empleado o algún miembro de su Familia Cercana presta servicios en alguna junta directiva o algún directorio de supervisión similar, o es accionista principal en cualquier

entidad clasificado u otra entidad afiliada a la Entidad Clasificada (tal como una subsidiaria, matriz o filial de una Entidad Clasificada); o

- D. Si existe algún interés familiar, personal o financiero (por ejemplo, si un miembro de su Familia Cercana es empleado en la Entidad Clasificada) podría influenciarlo indebidamente de cualquier manera.

**vi. Transacciones especulativas.** Los empleados tienen prohibido efectuar ventas al descubierto (o adoptar posiciones descubiertas tales como la compra o venta de opciones de venta) o transacciones especulativas de Valores de cualquier tipo, salvo para obtener posiciones de cobertura de riesgos legítimas contra una posición compensatoria. Se espera que usted dedique todo su día laboral al servicio de los intereses de nuestros clientes y de nuestra compañía. En consecuencia, todas sus transacciones personales deberán orientarse a seguir una filosofía de inversiones diferente de las transacciones a corto plazo o especulativas. Está prohibido ejecutar un número excesivo de transacciones, por ejemplo transacciones de venta y compra agrupadas o cualquier otra forma de transacciones excesivas, tales como las que se conocen como "transacciones del mismo día".

**vii. Obsequios.** Ni los empleados ni ningún miembro de sus Familias Cercana deben aceptar o entregar obsequios en conexión con ningún trabajo de clasificación o de otro tipo que se lleve a cabo en Fitch, con excepción de lo que se autoriza explícitamente en el presente documento. Usted podrá aceptar (A) obsequios comerciales promocionales típicos como prendas de vestir, bolsos, sombrillas, flores y canastas de frutas y alimentos con un valor de hasta US\$50, de cualquier Entidad Clasificada, banco de inversiones o cualquier otro proveedor de bienes y servicios a Fitch o cualquiera de sus representantes; (B) cubos de lucita, "juguetes con marca" u otros recuerdos convencionales que conmemoran ciertas transacciones o que, en términos generales, se dan a los asistentes a cenas de clausura, conferencias comerciales o eventos de beneficencia (por ejemplo, torneos de golf de beneficencia); y (C) entretenimiento relacionado con negocios, tal como boletos para eventos deportivos y teatrales o invitaciones a almuerzos o cenas, si el entretenimiento relacionado con negocios es parte común de una transacción o en las actividades de desarrollo comercial comunes y corrientes, y si el empleado asiste al evento con los representantes de la Entidad Clasificada, banco de inversiones o proveedor. Sin embargo, si el tipo de entretenimiento comercial se considera extravagante, costoso o muy solicitado, como boletos para la Copa Mundial de Fútbol, la Copa Inglesa de Fútbol, el "Super Tazón", la Serie Mundial de Béisbol, o algún otro evento deportivo parecido u otro evento artístico muy solicitado, tal como algún concierto especial o único, o cualquier otro evento cuyos boletos cuesten cientos de dólares, o para el cual haya muy pocos boletos disponibles, el empleado no deberá aceptar invitaciones a estos eventos, aún cuando fuera a asistir con los representantes de la Entidad Clasificada, banco de inversión o proveedor. Todos los obsequios e invitaciones de entretenimiento comerciales que Fitch o cualquiera de sus empleados o representantes ofreciera a cualquier persona con la que tengamos relaciones comerciales, deberán ser completamente consistentes con los requisitos de regalos y entretenimiento comercial que Fitch impone a sus empleados. Sin embargo, bajo ninguna circunstancia deberá permitirse que un obsequio influya la clasificación de la transacción o la decisión de adquirir bienes o servicios de algún proveedor.

**d. Liquidación de Valores/Recusación de participar.** Tal como se establece anteriormente en el Párrafo V (a) (v) el empleado, no podrá participar en ningún Rating Action hasta que se hayan vendido todos los Valores prohibidos que sean Propiedad de la Familia Cercana. Si, de acuerdo con las condiciones del Párrafo V (a) (v), el empleado tiene prohibido participar en cualquier Rating Action, y se solicita que participe, o que discuta dicha Rating Action, el empleado deberá recusarse de la Rating Action y de todas las discusiones relacionadas. Para evitar que, inadvertidamente, se le solicite participar en las discusiones sobre una Entidad Clasificada, respecto a la cual tiene prohibido participar en cualquier Rating Action.

bajo las condiciones del Párrafo V (a) (v), usted deberá informar anticipadamente por correo electrónico cualquier prohibición al analista principal y al analista de respaldo de la Entidad Clasificada, con copia al jefe del departamento del analista y a su Regional Compliance Officer, si existe alguna posibilidad de que se le solicite discutir la Entidad Clasificada.

**c. Divulgación de otros conflictos posibles al Jefe del Departamento y a Cumplimiento.** En lo que se refiere a las Rating Actions en las que participe, deberá revelar a su jefe de departamento y al Regional Compliance Officer cualquier conflicto de interés posible que no se haya cubierto de otro modo en esta Política. Por ejemplo, deberá revelar a su jefe de departamento y al Regional Compliance Officer cualquier interés, relación personal o comercial con la Entidad Clasificada, sus directivos o su banco de inversión, o cualquier otro asunto que, de alguna manera, podría influir en su imparcialidad o interferir objetividad. El jefe del departamento, tras consultar al Regional Compliance Officer, deberá determinar si se podría esperar que tal interés, relación u otro asunto afecte su habilidad de participar de manera objetiva en tal Rating Actions. **Usted deberá mostrar máxima cautela con el fin de evitar lo que induso podría parecer como un conflicto de interés.**

**d. Restricciones adicionales.** De vez en cuando también podría ser necesario que el departamento de cumplimiento imponga restricciones adicionales a las que se establecen en los párrafos anteriores con respecto a oficinas de Fitch en particular o departamentos específicos de Fitch. Por ejemplo, si usted trabaja en una oficina de Fitch que tiene pocos empleados, podría exigiársele evitar transacciones con los Valores de todas las Entidades que clasifica su oficina, ya que probablemente esta involucrado en la asignación de clasificaciones de todas esas Entidades. En la medida en la que Fitch establezca restricciones adicionales, el departamento de cumplimiento le informara de tales restricciones.

## VI. Información de transacciones de valores

**a. La presentación del formulario inicial de valores en su posesión.** Al comenzar a trabajar con Fitch, el empleado deberá presentar a su Regional Compliance Officer un Formulario de Valores en Posesión en el que enumerará todos los valores de su propiedad y de su Familia Cercana. Si usted fuera Propietario de cualquier Fondo Sectorial, deberá revelarlo en esta declaración inicial, además de revelar el sector al que corresponden los fondos, así como afirmar que usted no cubrirá el sector correspondiente. Los empleados en los Estados Unidos deben indicar el número de la cuenta y el nombre de la agencia de corretaje de todas las Cuentas de Corretaje de su Propiedad o de la Familia Cercana, así como el nombre de los miembros de la Familia Cercana que son Propietarios de esas Cuentas de Corretaje. En el Formulario de Valores en Posesión deberá divulgar cualquier conflicto de interés posible que pudiera existir así como cualquier conflicto que pudiera surgir de las conexiones o empleos de sus familiares. Si usted y su Familia Cercana no son propietarios de ningún Valor o Fondo Sectorial, o si no tiene ningún conflicto de interés existente o potencial, deberá declararlo en su Formulario de Valores en Posesión.

**b. Estados de Cuentas de Corretaje e Información de Valores que no estén en Cuentas de Corretaje de Valores para todo el personal de los Estados Unidos.** Todos los empleados de EE.UU., deberán hacer los arreglos para que su corredor proporcione al Departamento de Cumplimiento copias de los estados de cuentas de corretaje y las confirmaciones de transacciones de cualquier Cuenta de Corretaje de su Propiedad o de cualquier miembro de su Familia Cercana. **USTED ES RESPONSABLE DE ASEGURAR QUE SU CORREDOR PRESENTE TODOS LOS ESTADOS DE CUENTA** de cada una de las Cuentas de Corretaje que sean Propiedad de usted o de su Familia Cercana. Fitch utiliza un servicio que compara los datos de nuestros empleados con listas de estados de cuenta de bancos y cuentas de corretaje para

asegurar que los empleados cumplen este requisito. Siempre que sea posible, Fitch hará arreglos con corredores para recibir los estados de cuenta de corretajes y las confirmaciones de las transacciones electrónicamente y no impresas, y en caso que ocurrieran cambios a su cuenta, el Departamento de Cumplimiento intentará notificarle de esos cambios anticipadamente. El empleado deberá informar inmediatamente al Departamento de Cumplimiento si (i) usted o cualquier miembro de su Familia Cercana abren Cuentas de Corretaje nuevas, y también deberá hacer arreglos inmediatamente para que el corredor le proporcione al Departamento de Cumplimiento las copias de los estados de cuenta de corretaje y las confirmaciones de transacciones correspondientes a esas Cuentas de Corretaje, o (ii) si usted o cualquier miembro de su Familia Cercana adquiere Valores o Fondos Sectoriales que no hayan sido divulgados al Departamento de Cumplimiento en algún estado de cuenta de corretaje o confirmación de transacciones.

- c. Actualizaciones trimestrales de empleados que no trabajan en los EE.UU.** A partir del trimestre que termina el 30 de junio de 2005, si usted trabaja en alguna de las oficinas de Fitch que no están en EE.UU., y registró cambios en sus propiedades y en las de su Familia Cercana durante un trimestre calendario, deberá proporcionar una actualización trimestral del Formulario de Valores en Posesión a su Regional Compliance Officer, detallando los cambios producidos desde la última vez que informara a su Regional Compliance Officer. Usted podría simplificar este procedimiento si le indica a su corredor que envíe copias de los estados de cuenta mensuales y las confirmaciones de las transacciones directamente al Regional Compliance Officer, con lo que no será necesario presentar el Formulario de Valores en Posesión trimestralmente. Si sólo se envían los duplicados de algunos estados de cuenta mensuales y algunas confirmaciones de sus transacciones y las de su Familia Cercana, deberá completar el Formulario de Valores en Posesión con los datos de las transacciones que no fueron notificadas. Si el empleado no es Propietario, o no se produjeron cambios en los Valores de su Propiedad o de su Familia Cercana durante cualquier trimestre calendario, no es necesario que presente la actualización trimestral a su Regional Compliance Officer.
- d. Información anual de todos los empleados.** Antes de que pasen cuarenta y cinco (45) días del final de cada año calendario, deberá proporcionarle a su Regional Compliance Officer, un nuevo informe con todos los Valores Propiedad que usted y su Familia Cercana tengan vigentes al final del año calendario anterior, o bien un certificado indicando que no Posee ningún Valor que debiera ser notificado. No deberá volver a informar los Valores de su propiedad que se encuentren en una Cuenta de Corretaje, si su corredor envía copias de los estados de cuenta de corretaje y las confirmaciones de sus transacciones al Departamento de Cumplimiento. Se le exigirá también vuelva a informar respecto de cualquier Fondo Sectorial de su Propiedad, que revele el sector y que vuelva a afirmar que no cubre ese sector correspondiente. Los empleados de EE.UU. deberán volver a informar el planteamiento de la lista de Cuentas de Corretaje de su Propiedad o de su Familia Cercana, además que están proporcionando todos los Estados de Cuentas de Corretaje y las confirmaciones de transacciones, tal como lo exige esta Política.
- e. Valores que no requieren de divulgación.** No es necesario informar de Valores adquiridos a través de reinversiones de dividendos automáticas u otros programas similares. Tampoco es necesario informar de Valores del mismo tipo y clase recibidos por división de acciones, dividendos de acciones, reducción de capital u otras recapitalizaciones similares. Sin embargo, si deberán informarse los Valores de tipo o clase diferente, o de otra entidad, emitidos como dividendo en acciones o recibidas por una recapitalización u otra acción corporativa.
- f. Certificación anual de cumplimiento de todos los empleados.** Antes de que pasen cuarenta y cinco (45) días del final de cada año calendario, e independientemente de la oficina de Fitch en donde trabaje, el empleado deberá proporcionar a su Regional Compliance Officer un certificado, que indique actualmente, y que a lo largo

de todo el año anterior, ha cumplido esta Política. O que de otra en caso de producirse incumplimiento, debe informar las circunstancias en que este se produjo. Al final de cada año calendario, recibirá un formulario para tal certificación.

**g. Confidencialidad de las presentaciones.** El Regional Compliance Officer mantendrá la confidencialidad de todos los informes presentados, a menos que algún informe muestre que posee Valores que podrían infringir esta Política, en cuyo caso el Regional Compliance Officer informaría de la posesión de estos Valores a Gerencia.

**h. Informes a la Oficina Matriz.** Todos los jefes de oficinas Fitch en América harán los arreglos para que el Regional Compliance Officer ubicado en Nueva Cork reciba todos los formularios de valores en posesión, junto a sus actualizaciones trimestrales y anuales, además de las certificaciones anuales en sus oficinas respectivas. Lo propio harán los jefes de las oficinas Fitch del resto del mundo con el Regional Compliance Officer ubicado en Londres.

## VII. Preguntas

Las preguntas respecto al significado de cualquier sección de esta Política o de la aplicabilidad de esta Política a una situación en particular deberán dirigirse al jefe de su departamento respectivo, al Departamento Legal de Fitch o a su Regional Compliance Officer de Cumplimiento.

